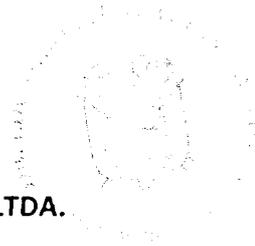




Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-05114
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA POR:
ECOB&G EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO & GUERRERO CIA. LTDA.
CUANTÍA: \$ 1.000,00
******* DA *******
DI 3 COP
FACT. N°. 13368

11 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
12 de hoy **VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**
13 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
14 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la
15 celebración de este instrumento público, los señores Arquitecto **HUGO**
16 **VICENTE BRAVO MEJIA**, portador de la cédula **0100669399**, Ingeniero
17 Comercial **XAVIER FERNANDO BRAVO GUERRERO**, portador de la cédula
18 **0101654879**; y, el Ingeniero Civil **FABIAN EUGENIO BRAVO GUERRERO**,
19 portador de la cédula **0101654861**. Los comparecientes declaran bajo
20 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
21 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
22 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
23 contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores
24 de edad, de estado civil casados en su orden, domiciliados en esta ciudad,
25 entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a
26 quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer
27 doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como
28 instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados



1 del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos,
2 manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente
3 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo, **HUGO VICENTE BRAVO MEJIA, XAVIER FERNANDO BRAVO**
5 **GUERRERO y FABIAN EUGENIO BRAVO GUERRERO** declaramos bajo
6 juramento que es nuestra voluntad constituir una Compañía Limitada
7 denominada **“ECOB&G EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO & GUERRERO**
8 **CIA. LTDA.”**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera:**
9 **Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento
10 las siguientes personas: **HUGO VICENTE BRAVO MEJIA, XAVIER**
11 **FERNANDO BRAVO GUERRERO y FABIAN EUGENIO BRAVO GUERRERO,**
12 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca,
13 capaces ante la Ley. **Segunda: Declaración Juramentada.-** Los socios
14 **HUGO VICENTE BRAVO MEJIA, XAVIER FERNANDO BRAVO GUERRERO y**
15 **FABIAN EUGENIO BRAVO GUERRERO** declaran bajo juramento su
16 voluntad de constituir por este instrumento la presente Compañía de
17 Responsabilidad Limitada, que girará en apego a la Ley de Compañías, las
18 demás leyes aplicables y los siguientes estatutos, que los comparecientes
19 **declaran bajo juramento** conocerlos y aplicarlos fielmente: **ESTATUTO**
20 **SOCIAL DE “ECOB&G EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO & GUERRERO**
21 **CIA. LTDA.” TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO,**
22 **PLAZO Y DOMICILIO. Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.-**
23 La compañía girará bajo la denominación de **“ECOB&G EMPRESA**
24 **CONSTRUCTORA BRAVO & GUERRERO CIA. LTDA.”**, la cual, en razón de



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@ctapanet.net – ecpalacios@hotmail.com



1 su nacionalidad ecuatoriana, se registrá por las leyes del país y por los
2 presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La compañía
3 tendrá como objeto social **“LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES TALES**
4 **COMO URBANIZACIONES, VIVIENDAS, DEPARTAMENTOS, EDIFICIOS,**
5 **CALLES Y VÍAS, PUENTES, RESERVORIOS, OBRAS SANITARIAS Y LAS**
6 **DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS.”**, de acuerdo a la Clasificación Industrial
7 Internacional Uniforme de todas las actividades (CIIU). Para la realización
8 de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los
9 actos y contratos relacionados directamente con el mismo, así como todos
10 los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las
11 obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con
12 su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las
13 leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías. **Artículo**
14 **Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta
15 años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de
16 constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o
17 restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos
18 y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo**
19 **Cuarto: Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad
20 de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no
21 obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
22 República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO**
23 **II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital
24 social de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América,



1 dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una. **Artículo Sexto: Participaciones.**- Las participaciones de
3 los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre
4 vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital
5 social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo: Aumento o**
6 **Disminución de Capital.**- El capital de la compañía podrá aumentarse o
7 disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los
8 socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus
9 participaciones sociales. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO,**
10 **BALANCES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y**
11 **Balances.**- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de
12 Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se
13 someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance
14 de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los
15 informes que deben presentar los administradores. **Artículo Noveno:**
16 **Utilidades.**- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades
17 líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento,
18 en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta
19 cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.
20 **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo**
21 **Décimo: Gobierno y Representación Legal.**- La compañía estará
22 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente
23 y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos.
24 Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por



1 subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto, los
2 que podrán ser socios o no de la Compañía. **Artículo Décimo Primero:**
3 **Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía.
4 Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los
5 socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En
6 segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios
7 asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo**
8 **Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
9 una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo
10 extraordinariamente cuando la convoque el Presidente o el Gerente o a
11 petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del
12 capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio
13 principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo
14 previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero:**
15 **Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de comunicaciones
16 escritas de la cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos,
17 firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no
18 menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La
19 convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a
20 cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto:**
21 **Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como
22 secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios
23 que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.-**
24 Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley, las resoluciones de



1 Junta General requieren de la aprobación de más del 50% del capital social
2 presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación.
3 **Artículo Décimo Sexto: Representación.-** Los socios asistirán a las juntas
4 generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo
5 conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con
6 el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante
7 disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo:**
8 **Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas
9 a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la
10 Compañía; y, especialmente a: 1) Designar al Presidente y Gerente de la
11 compañía; 2) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; 3)
12 Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el
13 destino de las utilidades; 4) Resolver sobre el aumento o disminución del
14 capital; 5) Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales; Consentir
15 en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios; 6) Acordar
16 la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando
17 fuere del caso; 7) Discutir y aprobar los Reglamentos de la Compañía; 8)
18 Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente de la Compañía; 9)
19 Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los
20 administradores; 10) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté
21 prevista en estos Estatutos; y, 11) Ejercer todas las atribuciones que la Ley
22 señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo**
23 **Décimo Octavo: Designación y atribuciones.-** El Presidente de la
24 compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - ecpalacios@hotmail.com



1 durará **cuatro años** en sus funciones, pudiendo ser reelegido
2 indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: 1) Convocar y presidir
3 las sesiones de la Junta General; 2) Suscribir, conjuntamente con el
4 Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones
5 de dicho organismo; 3) Legalizar con su firma los certificados de
6 aportación; 4) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos
7 que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los
8 informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio
9 económico; 5) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión
10 administrativa; 6) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de
11 éste, con todas sus atribuciones. 7) Desempeñar las funciones que le
12 asigne la Junta General; y 8) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos
13 y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo**
14 **Noveno: Designación y atribuciones.-** El Gerente de la Compañía será
15 elegido por la Junta General para un período de **cuatro años**, podrá ser o
16 no socio de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. El
17 Gerente tendrá siguientes las facultades **1)** Representar legal, judicial y
18 extrajudicialmente a la compañía; **2)** Actuar como Secretario en las Juntas
19 Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **3)** Suscribir con el
20 Presidente los certificados de aportación; **4)** Administrar la compañía,
21 realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto
22 social; **5)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la
23 compañía en actos y contratos realizados por ella; **6)** Obligar a la compañía
24 en actos y contratos realizados por ella; **7)** Presentar a la Junta General



1 anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el
2 Balance General y el Estado de Resultados; **8)** Reemplazar al Presidente,
3 cuando éste no pueda actuar; **9)** Las demás que establece la Ley y los
4 presentes estatutos. **Artículo Vigésimo: Responsabilidad.-** El Gerente
5 será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus
6 obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una
7 resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las
8 correspondientes observaciones de la misma. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y**
9 **LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Primero: Disolución y Liquidación.-** La
10 Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de
11 los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta
12 General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la
13 persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **Tercera:**
14 **Declaración Juramentada.-** Los comparecientes declaramos bajo
15 juramento: **1)** Que el capital social de la compañía se encuentra
16 íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo
17 depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al
18 siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	TOTAL
HUGO VICENTE BRAVO MEJIA	\$375,00	\$375,00	37,5%	\$375,00
XAVIER FERNANDO BRAVO GUERRERO	\$375,00	\$375,00	37,5%	\$375,00
FABIAN EUGENIO BRAVO GUERRERO	\$250,00	\$250,00	25%	\$250,00
TOTAL	\$1.000,00	\$1.000,00	100%	\$1.000,00



1
2 **2)** Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto
3 equivalente a US\$ 1.000,00 mediante depósito que se realizará en una
4 cuenta bancaria a nombre de **ECOB&G EMPRESA CONSTRUCTORA**
5 **BRAVO & GUERRERO CIA. TDA.;** 3) Que, la compañía estará administrada
6 por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas
7 por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de
8 Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como
9 tal, representante legal de la compañía a FABIAN EUGENIO BRAVO
10 GUERRERO y, como Presidente, a HUGO VICENTE BRAVO MEJIA. Queda
11 autorizada la Dra. Patricia Cordero Torres, para que solicite la inscripción
12 de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites
13 correspondientes relacionados con la constitución de la compañía.
14 **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía.
15 **Quinta: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento
16 habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación
17 de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de
18 Compañías y los demás documentos de Ley. Usted, señor Notario, se
19 servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este
20 instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el
21 DOCTORA PATRICIA CORDERO TORRES. ABOGADO CON MATRICULA
22 PROFESIONAL NUMERO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL
23 OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY,
24 que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones requeridas por las

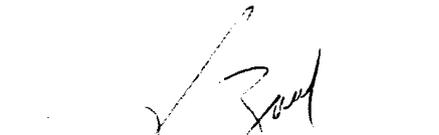
31

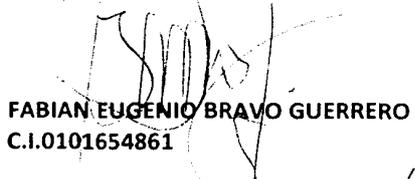


1 partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con
 2 todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella y
 3 solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura,
 4 se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
 5 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente
 6 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades
 7 legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y,
 8 leída que fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí
 9 el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de
 10 su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
 11 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose
 12 en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los
 13 fines legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública
 14 queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual
 15 doy fe.-

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29


HUGO VICENTE BRAVO MEJIA
C.I.0100669399


XAVIER FERNANDO BRAVO GUERRERO
C.I.0101654879


FABIAN EUGENIO BRAVO GUERRERO
C.I.0101654861


Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



NÚMERO DE RESERVA: 7665395
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0102154770 CORDILLO TORRES PATRICIA ELVIRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ECOB&G EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO & GUERRERO CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2014 12:50:45 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: UFJZWI a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



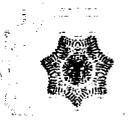
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 010066939-9

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MEJIA
HUGO VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON

FECHA DE NACIMIENTO 1943-11-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 PIEDAD A
 GUERRERO CALDERON



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-25

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4444



00771324

[Large Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BRAVO GUERRERO
XAVIER FERNANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA ELIZABETH
CORDERO V

Nº. 0101654879



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO MEJIA HUGO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRERO C PIEDAD ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**CUENCA
2012-03-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4444



00655337



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0078

0101654879

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRAVO GUERRERO XAVIER FERNANDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN BLAS	
CUENCA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

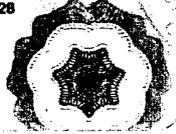
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 010165486-1

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
BRAVO GUERRERO
FABIAN EUGENIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TANIA CECILIA
ORTIZ REYES



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre
BRAVO MEJIA HUGO VICENTE
APellidos y Nombres de la Madre
GUERRERO C PIEDAD ALEJIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2013-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4442

00070220

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0077
NÚMERO DE CERTIFICADO
BRAVO GUERRERO FABIAN EUGENIO
0101654861
CEDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BLAS
1
BARROQUIA
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA... COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACIÓN.

[Signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11366

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	682
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100669399	BRAVO MEJIA HUGO VICENTE	Cuenca	SOCIO	Casado
0101654861	BRAVO GUERRERO FABIAN EUGENIO	Cuenca	SOCIO	Casado
0101654879	BRAVO GUERRERO XAVIER FERNANDO	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOB&G EMPRESA CONSTRUCTORA BRAVO & GUERRERO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00



Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

